



EVE Ente Vasco de la Energía

Preguntas frecuentes del PROGRAMA RENOVE VENTANAS

¿Dónde se entrega la solicitud de ayuda?

- < De forma presencial en la oficina abierta a tal efecto, ubicada en Licenciado Poza nº 71., bajo (Bilbao).

- < Por correo postal certificado y con acuse de recibo a:
Ente Vasco de la Energía (EVE) APTDO. DE CORREOS 5020
Edificio Plaza Bizkaia
c/ Alda. Urquijo 36-1ª planta 48011 BILBAO
Ref.: RV +Euskadi09

- < Por correo electrónico a : rveuskadi09@eve.es

¿Cuál es el horario de atención al público?

Horario de atención al público: Teléfono de atención al público:

- *De Lunes a jueves 94 607 71 81
 - Mañanas de 9:30 a 13:30
 - Tardes de 16:00 a 18:00

- *Viernes
 - Mañanas de 9:00 a 14:00

¿Sólo tienen oficinas en Bilbao?

Sí.

¿Se puede enviar la solicitud por fax?

No, ya que no existe un nº de fax concreto destinado a este programa de ayudas.

¿Es posible que el plazo para presentar la solicitud finalice antes del 31 de diciembre de 2009?

Sí, es posible. En caso de que se agote la partida presupuestaria, el EVE podrá adelantar la finalización del plazo para presentación de solicitudes.

¿Se puede presentar más de una solicitud?

No, sólo se puede presentar una solicitud por vivienda y por persona.

¿Si se han cambiado las ventanas antes del 1 de septiembre de 2009 se puede solicitar esta ayuda?

Si sus facturas por renovación de ventanas son anteriores al 1 de septiembre de 2009, no puede acogerse a este programa de ayudas.

¿Se puede presentar previamente un presupuesto para la solicitud y después cambiarlo por otro?

No, puesto que el presupuesto que presente inicial mente deberá estar aceptado y firmado.

¿Hay que esperar al otorgamiento de la subvención para iniciar la obra?

No, puede iniciar la obra en cualquier momento y no es necesario nuestro permiso.

¿Se pueden renovar sólo los cristales de las ventanas?

No, el programa renove de ventanas está destinado a la **renovación íntegra** de la ventana, por tanto se deberán renovar los marcos y los vidrios.

¿Hay que renovar todas las ventanas de la vivienda?

No, mientras que su inversión (base imponible) sea igual o mayor a 1.000 € puede renovar las ventanas que desee.

¿Qué información es imprescindible que aparezca en el presupuesto?

El presupuesto deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre completo y apellidos del solicitante de la subvención.
- b) Nº de DNI/ CIF del solicitante de la subvención.
- c) Dirección completa de la vivienda en la que se lleve a cabo la renovación de ventanas.
- d) Fecha de emisión del presupuesto.
- e) Precio desglosado de cada uno de los conceptos.
- f) Tipo de carpintería de cada una de las ventanas renovadas.
- g) Tipo y espesores de acristalamiento de cada una de las ventanas renovadas.
- h) Medidas (ancho x alto) de cada una de las ventanas renovadas.
- i) Desglose de IVA.
- j) Firma o sello de la empresa.
- k) Firma del solicitante de la subvención.

¿Qué información es imprescindible que aparezca en la factura?

La factura deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre completo y apellidos del solicitante de la subvención.
- b) Nº de DNI/ CIF del solicitante de la subvención.
- c) CIF de la empresa.

- d) Dirección completa de la vivienda en la que se lleve a cabo la renovación de ventanas.
- e) Fecha de facturación.
- f) Nº de factura.
- g) Especificaciones técnicas de las ventanas facturadas o, en su defecto, referencia a presupuesto previo.
- h) Desglose de IVA.
- i) Firma o sello de la empresa.
- j) Firma del solicitante de la subvención.

¿Si quiero optar a la subvención plus es imprescindible que presente la documentación relativa al mercado CE de las ventanas?

Si.

¿Dónde se solicita el certificado de Hacienda?

El Certificado de estar al día en los pagos a Hacienda se solicita en las oficinas de las Haciendas Forales o bien por teléfono:

Araba: 945 181 555

Gipuzkoa: 902 100 040

Bizkaia: 901 50 2000

¿La declaración de la renta es un documento sustitutivo del certificado de hacienda?

No.